

Año CXIII

Panamá, R. de Panamá jueves 07 de noviembre de 2019

N° 28897

CONTENIDO

CONSEJO MUNICIPAL DE ALMIRANTE

Acuerdo Municipal N° 6
(De lunes 26 de agosto de 2019)

POP EL CUAL SE APRUEBA, EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE ALMIRANTE-IBI-FUNCIONAMIENTO, PARA EL PERIODO FISCAL DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

CONSEJO MUNICIPAL DE BALBOA / PANAMÁ

Acuerdo N° 27-19
(De jueves 29 de agosto de 2019)

POR EL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL, "APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO DE BIEN INMUEBLE (IBI) ASÍ COMO LO RECAUDADO EN CONCEPTO DE MULTAS Y RECARGOS QUE CORRESPONDEN A LA VIGENCIA 2017".

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO / PANAMÁ

Acuerdo N° 140
(De martes 15 de octubre de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA EXONERACIÓN COMPLETA DEL IMPUESTO MUNICIPAL POR EL USO Y CUSTODIO DE SERVIDUMBRE A FAVOR DEL CIUDADANO FERDELIN BONILLA BONILLA

Acuerdo N° 141
(De martes 15 de octubre de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PROYECTOS CONTENTIVOS EN LOS ACUERDOS NO. 43 DEL 24 DE ABRIL DE 2018, ACUERDO NO. 115 DE 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y SE ADICIONAN NUEVOS PROYECTOS PARA FORMAR PARTE DEL PLAN DE OBRAS E INVERSIONES FINANCIADO CON FONDOS PROVENIENTES DE LAS TRANSFERENCIAS DEL IMPUESTO DE BIEN INMUEBLE.

Acuerdo N° 142
(De martes 15 de octubre de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EXONERACIÓN DEL IMPUESTO DE FOSA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO.

Acuerdo N° 148
(De martes 29 de octubre de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LOS NOMBRES DE LAS CORREGIDURÍAS Y JUZGADOS NOCTURNOS A CASA DE PAZ, BASÁNDOSE EN LA LEY 16 DEL 17 DE JUNIO DE 2016, DECRETO NO. 205 DEL 28 DE AGOSTO DE 2019, EN LA ESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO.

Acuerdo N° 150
(De martes 29 de octubre de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA MORATORIA A TODOS LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN VEHICULAR, PUBLICITARIO Y NEGOCIOS, QUE SE ENCUENTRAN MOROSOS HASTA LA VIGENCIA DEL AÑO 2019.

Acuerdo N° 151
(De martes 29 de octubre de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EXONERACIÓN COMPLETA DEL IMPUESTO DE NEGOCIO A FAVOR DE LA SEÑORA LINETH DEL ROSARIO MAURE CORDERO.

Acuerdo N° 152
(De martes 29 de octubre de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EXONERACIÓN DEL IMPUESTO DE FOSA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO AL SEÑOR CRISTIAN LINO TOVISARE.

Acuerdo N° 153
(De martes 29 de octubre de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EXONERACIÓN DEL IMPUESTO DE FOSA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO AL SEÑOR BENILDO CASAMA SALAZAR.

Acuerdo N° 154
(De martes 29 de octubre de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EXONERACIÓN DE MULTA IMPUESTA EN RELACIÓN A LA NO PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS.

CONSEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO / VERAGUAS

Acuerdo N° 27
(De martes 15 de octubre de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO MODIFICA Y APRUEBA EL ARTÍCULO SÉPTIMO DEL ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 78 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017, CON NÚMERO DE GACETA, 28419 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2017, DEBIDO A CAMBIOS DE PROYECTOS.

Acuerdo N° 28
(De martes 15 de octubre de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DECLARA FECHA DE FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE VERAGUAS.

Acuerdo N° 29
(De martes 15 de octubre de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO MODIFICA Y APRUEBA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO NÚMERO 07 DEL 26 DE MARZO DE 2019, CON NÚMERO DE GACETA 28778-B DEL 21 DE MAYO DE 2019, DEBIDO A CAMBIOS DE PROYECTOS.

Acuerdo N° 30
(De martes 15 de octubre de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO MODIFICA Y APRUEBA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 70 DEL 3 DE JULIO DE 2018, CON NÚMERO DE GACETA, 28564 DEL 9 DE JULIO DE 2018 DEBIDO A CAMBIOS DE PROYECTOS.

CONSEJO MUNICIPAL DE LOS SANTOS

Acuerdo N° 22/6-12
(De jueves 03 de octubre de 2019)

POR EL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOS SANTOS APRUEBA TRASLADO DE PARTIDA, POR LA SUMA DE DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA BALBOAS (B/2,640.00).

AVISOS / EDICTOS

ACUERDO MUNICIPAL No. 0
(De 20 de Agosto de 2019)

"Por el cual se Aprueba, el presupuesto del Municipio de Almirante-IBI-Funcionamiento, para el periodo fiscal del 1 de julio al 31 de diciembre de 2019"

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALMIRANTE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales;

CONSIDERANDO:

Que la ley 66 del 29 de octubre de 2015, que modifica la ley 37 del 2009, tiene como objetivo general garantizar la realización del Proceso de Descentralización de la Administración Pública, mediante la transferencia de recursos necesarios a los Gobiernos Locales en Coordinación con el Gobierno Central.

Que el Gobierno Nacional depositó a la Cuenta de Inversión del Municipio de Almirante – IBI - Funcionamiento, la partida del año 2019, por un monto de **B/250,000.00**, de los cuales, el **25%** es para funcionamiento del Municipio de Almirante (**B/, 62,500.00**) y el **75%** para inversión de proyectos en el Distrito (**B/ 187.500.00**).

Que el artículo 233 de la Constitución Política de la República, señala que el Municipio, como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado, con gobierno propio, democrático y autónomo, le corresponde prestar los servicios públicos y construir las obras públicas que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación ciudadana, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que la asigne la Constitución y la Ley;

Que el artículo 14 de la Ley No. 106 de 8 de octubre de 1973, sobre régimen municipal, establece que los Consejos Municipales regularan la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo distrito;

Que producto de entrar en vigor la Ley No. 39 de 8 de junio de 2015, que crea el Distrito de Almirante, se cuenta con autoridades electas, para su primera administración, no así una serie de adecuaciones normativas para el buen funcionamiento del gobierno municipal, entre ellos, la aprobación de presupuesto de Inversión del Municipio de Almirante – IBI - Funcionamiento, la partida del año 2019, desarrollado conforme a las normas Legales establecidas.



del
18/10/2019
3:00 p

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROVAR, el presupuesto de Inversión del Municipio de Almirante – IBI - Funcionamiento, la partida del año 2019, por un monto de **B/250,000.00**, de los cuales, el **25%**, es para Funcionamiento del Municipio de Almirante (**B/ 62,500.00**) y el **75%** para inversión de proyectos en el Distrito (**B/ 187.500.00**), conforme a las normas legales establecidas acorde a las necesidades del mismo, para la vigencia fiscal comprendido entre el primero (1) de julio del año 2019 al treinta y uno (31) de diciembre de 2019.



**MUNICIPIO DE ALMIRANTE
PRESUPUESTO DE IBI 2019
(EN BALBOAS)**

		ANTE PROYECTO PRESUPUESTO 2019
	FONDO DE IMPUESTO BIENES INMUEBLES	250,000
	FUNCIONAMIENTO 25%	62,500
504.01.01.01.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDO)	51,000
504.01.01.01.001.050	XIII MES	2,200
504.01.01.01.001.071	CUOTA PATRONAL SEGURO SOCIAL	6,517
504.01.01.01.001.072	CUOTA PATRONAL SEGURO EDUCATIVO	765
504.01.01.01.001.073	CUOTA PATRONAL RIESGO PROFESIONAL	1,071
504.01.01.01.001.074	CUOTA PATRONAL FONDO COMPLE.	153
504.01.01.01.001.076	CUOTA PATRONAL ESPE. MATERNIDAD	700
504.01.01.01.001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	94
	INVERSION 75%	187,500
	AMUPA 1%	1,875

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo rige a partir de su promulgación, del cual se ordena remitir copia del mismo, a las Oficinas Públicas que así lo requieran y a la Oficina de Fiscalización de Contraloría General de la República, para el trámite legal correspondiente.

(Anteproyecto de Acuerdo presentado por el Señor Alcalde del Distrito.

Dado en el salón de reuniones del Consejo Municipal de Almirante a los veinte seis (26) días del mes de Agosto 2019.

H.R. Domingo Baker

H.R. DOMINGO BAKER
PRESIDENTE DEL CONSEJO

Yamileth Hill

YAMILETH HILL
SECRETARIA DEL CONSEJO

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, HOY 26 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), **SANCIONA** EL PRESENTE ACUERDO MUNICIPAL No. 6 DE 26 AGOSTO DE 2019, SIENDO LAS 2:37 DE LA TARDE DEL DIA DE HOY, Y ORDENA SU PROMULGACION.

Derik Echeverria Dixon
DERIK ECHEVERRIA DIXON
ALCALDE DEL DISTRITO DE ALMIRANTE



LA SUSCRITA SECRETARIA CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ALMIRANTE, EL CUAL CONSTA DE DOS (2) FOJAS UTILES CON SELLO FRESCO



YAMILETH HILL BEKER
SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ALMIRANTE



República de Panamá**Municipio de Balboa****ACUERDO No.27-19
DEL 29 DE AGOSTO DE 2019**

Por la cual El Consejo Municipal, "Aprueba la distribución del Impuesto de Bien Inmueble (IBI) así como lo recaudado en concepto de multas y recargos que corresponden a la vigencia 2017.

**EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BALBOA, EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y****CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley 52 del 29 de diciembre de 1984, establece que "Los Consejos Municipales regularan la vida Jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley en el respectivo Distrito.
2. Que para el debido funcionamiento del Municipio de Balboa, se hace necesario contar con un presupuesto funcionamiento y de Inversión, basado en los aportes del Impuesto de Bienes Inmuebles, para la vigencia Fiscal 2018.
3. Que es función del Alcalde, presentar ante el Consejo Municipal el Presupuesto de Inversión, el cual contendrá los gastos requeridos para el funcionamiento y ejecución de los proyectos de Inversión, basado en la ley 106 del 8 de octubre de 1973 reformada por la ley 52 del 12 de diciembre de 1984.
4. Que atendiendo a los cálculos realizados por el Ministerio de Economía y Finanzas, este Municipio recibe un incremento de TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y UN BALBOAS con 100/00 (B/39,051.00) correspondiente a la recaudación del Impuesto de Bien Inmueble del año Fiscal 2017.
5. Que por lo ante expuesto, este Consejo en Pleno ha aceptado, revisado, analizado y discutido el presupuesto presentado, por lo que en uso de sus facultades.

ACUERDA

PRIMERO: APROBAR, la modificación del Presupuesto de Funcionamiento IBI para la Vigencia Fiscal 2018.

SEGUNDO: TRASPASAR, a la partida 570.0.1.02.02.001.314, el monto de TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y UN balboas con 100/00 (B/39,051.00), del Funcionamiento IBI del año Fiscal 2018.

TERCERO: CONCEDER, el uso del excedente de TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y UN balboas con 100/00 (B/39,051.00) de lo recaudado en los Impuesto de Bienes Inmuebles de la Vigencia Fiscal 2017.

CUARTO: AUTORIZAR, la compra de un vehículo para la Alcaldía de Balboa, Corregimiento de San Miguel, para uso oficial de los funcionarios de la Alcaldía.

QUINTO: ENVIAR, este acuerdo a la oficina de Fiscalización, Contraloría General de la Republica, para los trámites correspondientes.

El presente Acuerdo, empezará a regir a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

Dado en el salón de sesiones del Consejo Municipal del Distrito de Balboa a los Veintinueve (29) días del mes de Agosto de Dos Mil Diecinueve, (2019).

H.R. Dilma Pérez de Valdés
Presidenta del Consejo Municipal
Distrito de Balboa

Gilda González
Secretaria del Consejo Municipal
Distrito de Balboa

H.A. José I. Lasprilla
Alcalde Municipal
Distrito de Balboa.
SANCIONADO

María Ospino
Secretaria General



MUNICIPIO DE BALBOA		
PRESUPUESTO DE INVERSION VIGENCIA 2018		
FUNCIONAMIENTO		
Código	Descripción	SALDO ANUAL
570.0.1.02.02.001.001	PERSONAL FIJO	72,600.00
570.0.1.02.02.001.050	XIII MES	3,300.00
570.0.1.02.02.001.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	9,249.00
570.0.1.02.02.001.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	1,089.00
570.0.1.02.02.001.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	1,525.00
570.0.1.02.02.001.074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO	218.00
570.0.1.02.02.001.101	ALQUILER	6,420.00
570.0.1.02.02.001.114	ENERGIA ELECTRICA	1,200.00
570.0.1.02.02.001.115	TELECOMUNICACIONES	1,000.00
570.0.1.02.01.001.116	SERVICIOS DE TRANSMISION DE DATOS	1,581.00
570.0.1.02.02.001.120	IMPRESIÓN	300.00
570.0.1.02.02.001.141	VIATICOS DENTRO DEL PAÍS	1,000.00
570.0.1.02.02.001.151	TRANSPORTE	1,000.00
570.0.1.02.02.001.162	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	300.00
570.0.1.02.02.001.189	OTROS MANTENIMIENTOS	800.00
570.0.1.02.02.001.201	ALIMENTO PARA CONSUMO HUMANO	1,000.00
570.0.1.02.02.001.221	DIESEL	3,000.00
570.0.1.02.02.001.223	GASOLINA	2,000.00
570.0.1.02.02.001.224	LUBRICANTES	1,000.00
570.0.1.02.02.001.231	IMPRESOS	800.00
570.0.1.02.02.001.232	PAPELERIA	500.00
570.0.1.02.02.001.271	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	800.00
570.0.1.02.02.001.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	1,238.00
570.0.1.02.02.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	2,000.00
570.0.1.02.02.001.280	REPUESTOS	1,500.00
570.0.1.02.02.001.340	EQUIPO DE OFICINA	1,500.00
570.0.1.02.02.001.350	MOBILIARIO Y EQUIPO	2,080.00
570.0.1.02.02.001.370	MAQUINARIA Y EQUIPO VARIOS	2,000.00
570.0.1.02.02.001.380	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	4,000.00
570.0.1.02.02.001.580	PROYECTO DE INVERSION	375,000.00
	TOTAL	500,000.00

MUNICIPIO DE BALBOA		
PRESUPUESTO DE INVERSION MODIFICADO VIGENCIA 2018		
FUNCIONAMIENTO		
Código	Descripción	SALDO ANUAL
570.0.1.02.02.001.001	PERSONAL FIJO	72,600.00
570.0.1.02.02.001.050	XIII MES	3,300.00
570.0.1.02.02.001.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	9,249.00
570.0.1.02.02.001.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	1,089.00
570.0.1.02.02.001.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	1,525.00
570.0.1.02.02.001.074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO	218.00
570.0.1.02.02.001.101	ALQUILER	6,420.00
570.0.1.02.02.001.114	ENERGIA ELECTRICA	1,200.00
570.0.1.02.02.001.115	TELECOMUNICACIONES	1,000.00
570.0.1.02.01.001.116	SERVICIOS DE TRANSMISION DE DATOS	1,581.00
570.0.1.02.02.001.120	IMPRESIÓN	300.00
570.0.1.02.02.001.141	VIATICOS DENTRO DEL PAÍS	1,000.00
570.0.1.02.02.001.151	TRANSPORTE	1,000.00
570.0.1.02.02.001.162	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	300.00
570.0.1.02.02.001.189	OTROS MANTENIMIENTOS	800.00
570.0.1.02.02.001.201	ALIMENTO PARA CONSUMO HUMANO	1,000.00
570.0.1.02.02.001.221	DIESEL	3,000.00
570.0.1.02.02.001.223	GASOLINA	2,000.00
570.0.1.02.02.001.224	LUBRICANTES	1,000.00
570.0.1.02.02.001.231	IMPRESOS	800.00
570.0.1.02.02.001.232	PAPELERIA	500.00
570.0.1.02.02.001.271	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	800.00
570.0.1.02.02.001.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	1,238.00
570.0.1.02.02.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	2,000.00
570.0.1.02.02.001.280	REPUESTOS	1,500.00
570.0.1.02.02.001.280	TERRESTRE	39,051.00
570.0.1.02.02.001.340	EQUIPO DE OFICINA	1,500.00
570.0.1.02.02.001.350	MOBILIARIO Y EQUIPO	2,080.00
570.0.1.02.02.001.370	MAQUINARIA Y EQUIPO VARIOS	2,000.00
570.0.1.02.02.001.380	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	4,000.00
570.0.1.02.02.001.580	PROYECTO DE INVERSION	375,000.00
	TOTAL	539,051.00





REPÚBLICA DE PANAMA
MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO

Correo: municipalsmconcejo@gmail.com / Teléfonos: 508-9759

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO

ACUERDO No. 140
(Del 15 de Octubre de 2019)

Por medio del cual se Aprueba la exoneración completa del Impuesto Municipal por el uso y custodio de servidumbre a favor del ciudadano FERDELIN BONILLA BONILLA

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

CONSIDERANDO:

Que ante el Pleno de esta Cámara Edilicia se ha presentado solicitud de Exoneración Completa del Impuesto Municipal de uso y custodio de Servidumbre a favor del ciudadano FERDELIN BONILLA BONILLA, con cédula de identidad No.8-717-2072

Que es facultad del Concejo Municipal conceder exenciones o exoneraciones de impuestos, derechos y tasas, de conformidad con el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá; y concordante a los Artículos 6 y 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973.

Que la petición fue analizada, revisada, discutida y aprobada en la Comisión de Hacienda Municipal, por lo que luego del análisis realizado, ésta Cámara Edilicia considera que es oportuno y pertinente acceder a lo solicitado.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como en efecto aprobamos, la exoneración completa de los impuestos generados a la fecha por el uso y custodia de la servidumbre, ubicado en el Corregimiento Belisario Frías al señor FERDELIN BONILLA BONILLA, con cédula de Identidad No.8-717-2072 Contribuyente 0000273436; por la suma liquida de MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES BALBOAS CON QUINCE CENTAVOS (B/1,333.15).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar del contenido del presente Acuerdo al Departamento de Dirección de Obras Municipales y a la Dirección de Tesorería, para que realicen las adecuaciones correspondientes dada la decisión de esta cámara edilicia.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y posterior promulgación.

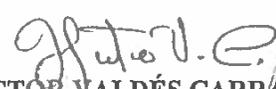
Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito, a los quince (15) días del mes de octubre, del año dos mil diecinueve (2019)


H.C. DIXIA DE AH CHONG
Presidenta del Concejo Municipal


H.C. CHAYAN POLO
Vicepresidente del Concejo Municipal


LICDA. ROSA MILEYNIS GÓMEZ
Secretaría General del Concejo Municipal

SANCIONADO: El Acuerdo ciento cuarenta (140) del día quince (15) de octubre, del año dos mil diecinueve (2019)


HA. HÉCTOR VALDÉS CARRASQUILLA
Alcalde

Fecha: 23/10/2019



CONSEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE

CERTIFICO: que es fiel copia de su original guardado en los archivos

30 de octubre de 2019.


El Secretario





REPÚBLICA DE PANAMA
MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO

Correo: municipalsmconcejo@gmail.com / Teléfonos: 508-9759

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO

ACUERDO No.141

(Del 15 de octubre de 2019)

Por medio del cual se modifican proyectos contentivos en los Acuerdos No. 43 del 24 de abril de 2018, Acuerdo No. 115 de 03 de septiembre de 2018 y se adicionan nuevos proyectos para formar parte del Plan de Obras e Inversiones financiado con fondos provenientes de las transferencias del Impuesto de Bien Inmueble.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

CONSIDERANDO:

Que con fundamento en el artículo 14 de ley 106 de 1973, corresponde a los Concejos Municipales regular la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del respectivo Distrito.

Que ante el Pleno de esta Cámara Edilicia se ha presentado un Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual se modifica el Acuerdo Municipal No. 43 del 24 de abril de 2018 y el Acuerdo Municipal No. 115 de 03 de septiembre de 2018, contentivos de proyectos a realizar en el Distrito de San Miguelito, que forman parte del Plan de Obras e Inversiones financiado con fondos provenientes de la transferencia del Impuesto de Bien Inmueble, y se adicionan nuevos proyectos.

Que luego de una amplia explicación jurídica a través de la urgencia notoria, la solicitud fue analizada, revisada, discutida y aprobada por los Honorables en Sesión del Consejo Municipal, por lo que esta Cámara Edilicia, considera oportuno y pertinente acceder a lo planteado.

Que es. Facultad del Consejo Municipal reformar, suspender o anular sus propios Acuerdos y resoluciones, cumpliendo con las mismas formalidades según lo dispone el artículo 15 de la Ley 106 de 1973.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR y ADICIONAR proyectos aprobados mediante Acuerdo Municipal No. 43 de 24 de abril de 2018 y el Acuerdo Municipal No.115 de 03 de septiembre de 2018, que forman parte del Plan de Obras e Inversiones financiado con los fondos provenientes de la transferencia del Impuesto de Bien Inmueble, para que queden de la siguiente manera a saber:

NOMBRE DEL PROYECTO	DISTRITO	CORREGIMIENTO	LOCALIZACIÓN	MONTO
Construcción de entrada decorativa del Corregimiento.	San Miguelito	Belisario Frías	Santa Marta	23,000.00
Construcción de Parque Infantil con Máquinas Cardio	San Miguelito	Belisario Frías	Cerro Batea , Sector 5	60,000.00

Construcción de vereda peatonal	San Miguelito	Belisario Frías	Santa Marta, Sector 4 y 2	30,000.00
Construcción de veredas	San Miguelito	Belisario Frías	Santa Marta, sectores 1,2,3,6 y 7, Barriada 2000	15,000.00
Construcción de Aceras	San Miguelito	Belisario Frías	Torrijos Carter, sector No.2, Santa Marta, sector 5 y 3	15,000.00
Construcción de Pasamanos	San Miguelito	Belisario Frías	Santa Marta, Sector 7	15,000.00
Construcción de vereda peatonal	San Miguelito	Belisario Frías	Las Colinas	31,000.00
Construcción de vereda peatonal	San Miguelito	Belisario Frías	Santa Marta, 1 a 6	31,000.00
Construcción de Marquesina techada	San Miguelito	Belisario Frías	Cerro Batea, Sector no. 3	45,000.00
*Construcción de cancha	San Miguelito	Belisario Frías	Sector 33	137,903.05
*Construcción de vereda-calle	San Miguelito	Belisario Frías	Sector Belisario Frías	113,247,70
*Construcción de vereda-peatonal	San Miguelito	Belisario Frías	Frente a la zona paga de Torrijos-Carter	33,000.00
*Mejoramiento de cancha sintética, al lado de la Junta Comunal	San Miguelito	Belisario Frías		223,204.47
*Construcción de cancha Multiuso, sector 3 La virgen	San Miguelito	Belisario Frías	La Virgen, sector 3	77,800.00
*Construcción de cancha multiuso, La Colina, sector Palmita	San Miguelito	Belisario Frías	La Colina, sector Palmita	34,596.00
Construcción de Pasamanos	San Miguelito	José Domingo Espinar	Nuevo Belén, El Crisol, Carlos Ramos, vereda 16-A	15,000.00
Construcción de Aceras	San Miguelito	José Domingo Espinar	El Crisol	15,000.00

Veredas	San Miguelito	José Domingo Espinar	Calle R	3,363.00
COIF- Villa Guadalupe	San Miguelito	José Domingo Espinar	Villa Guadalupe	100,000.00
Rehabilitación, Parque e Instalación Deportiva	San Miguelito	José Domingo Espinar	Bosque de Castilla	29,995.00
Rehabilitación, Parque e Instalación Deportiva	San Miguelito	José Domingo Espinar	Dorasol	29,890.00
Rehabilitación, Parque e Instalación Deportiva	San Miguelito	José Domingo Espinar	Vista Del Valle	85,110.00
Rehabilitación, Parque e Instalación Deportiva	San Miguelito	José Domingo Espinar	Colinas del Golf	14,650.00
Rehabilitación del Parque	San Miguelito	José Domingo San Espinar	Colinas Boulevard	14,500.00
Rehabilitación de Cancha Deportiva	San Miguelito	José Domingo Espinar	Santa Perá	14,505.00
Veredas	San Miguelito	José Domingo Espinar	Calle A, Villa Guadalupe	3,363.00
Construcción de veredas	San Miguelito	José Domingo Espinar	Auto Motor, Villa Guadalupe, La Pulida, El crisol	15,000.00
*Construcción de Parque, sector Las lomas	San Miguelito	José Domingo Espinar	Las Lomas	34,980.00
*Construcción de cancha sintética, fase 2, sector Alta Villa	San Miguelito	José Domingo Espinar	Alta Villa	389,766.20
*Suministro e instalación de parque y máquinas biosaludables, sector Vista Del Valle	San Miguelito	José Domingo Espinar	Vista de El Valle	36,264.38

*Suministro e instalación de parque, sector El Pináculo	San Miguelito	José Domingo Espinar	El Pináculo	96,045.80
*Mejoras al gimnasio del sector Alta Villa	San Miguelito	José Domingo Espinar	Alta villa	189,648.31
Construcción de Pasamanos	San Miguelito	Victoriano Lorenzo	Altamira, Barriada Luzcando	15,000.00
Construcción de Aceras	San Miguelito	Victoriano Lorenzo	Santa Clara	15,000.00
Construcción de veredas, cunetas y pasamanos	San Miguelito	Victoriano Lorenzo	Todo el Corregimiento	100,000.00
Construcción de vereda	San Miguelito	Victoriano Lorenzo	Altamira, Barriada Luzcando, San Antonio, calle 9 Monte Oscuro	15,000.00
Reparación y construcción de vereda-calle	San Miguelito	Victoriano Lorenzo	Sector Las 500	35,000.00
*Construcción de veredas, cunetas y pasamanos, Sector El Martillo	San Miguelito	Victoriano Lorenzo	El Martillo	298,688.40
*Construcción de Parque, sector Altos de la Montaña	San Miguelito	Victoriano Lorenzo	Altos de la Montaña	460,534.50
*Canalización en Quebrada cerca de El Progreso	San Miguelito	Victoriano Lorenzo	El Progreso	89,470.73
Construcción de Aceras	San Miguelito	Omar Torrijos	Santa Librada 2da etapa; El Valle de San Isidro, Mi Pueblito, Sonsonate.	15,000.00
*Construcción de cancha y parque en El Valle de San Isidro	San Miguelito	Omar Torrijos	San isidro, El Valle	244,993.97
*Mejoramiento de vereda-calle, sector H, Los Andes	San Miguelito	Omar Torrijos	Los Andes, Sector H	108,605.00

*Construcción de COIF en sector Villa Esperanza	San Miguelito	Omar Torrijos	Villa Esperanza	470,000.00
Construcción de Pasamanos	San Miguelito	Belisario Porras	Tinajitas, sector 3 AP, Don Bosco, AP Tamarindo, Alto de Don Bosco, Alto La Esperanza No. 1, El Pantanal, Alto Mirador, Sinaí sector 5, El Hueco, Tanque, Samaria Deporte, San Cristóbal, Samaria Piedra, Sector 18 y 19, Samaria sector 2, San Martín, Yugoslavia, Samaria sector 4 A,B,C.	45,000.00
*Mejoramiento de cancha deportiva, sector Samaria 3	San Miguelito	Belisario Porras	Samaria 3	119,843.25
*Construcción de parque recreativo cultural, sector Don Bosco	San Miguelito	Belisario Porras	Don Bosco	265,730.58
*Construcción de veredas y pasamanos sector Don Bosco	San Miguelito	Belisario Porras	Don Bosco	54,035.00
*Construcción de veredas y pasamanos, sector 4	San Miguelito	Belisario Porras	Sector 4	112,951.95
*Mejoramiento de cancha y construcción de vereda, sector 1 Don Bosco	San Miguelito	Belisario Porras	Don Bosco, sector 1	49,655.92
*Mejoramiento de cancha, sector 18	San Miguelito	Belisario Porras	Sector 18	84,671.67

Construcción de Aceras	San Miguelito	Rufina Alfaro	Cerro Viento Rural	15,000.00
Construcción de pasamanos	San Miguelito	Rufina Alfaro	Cerro Viento Rural	15,000.00
*Mejoramiento de los parques Camino Real 1, y el parque entre San Antonio y Cerro Viento; Mejoramiento de cancha sintética, sector Altos de Cerro Viento	San Miguelito	Rufina Alfaro	Altos de Cerro Viento, San Antonio y Las Praderas	471,454.08
*Construcción de parque, sector Las trancas	San Miguelito	Rufina Alfaro	Las Trancas	84,634.00
*Construcción de aceras y marquesina en Cerro Viento Rural	San Miguelito	Rufina Alfaro	Cerro Viento Rural	255,000.00
Construcción de Aceras	San Miguelito	Amelia Denis de Icaza	9 de enero. Sector 1, 4 y 6; Pan de Azúcar	15,000.00
Construcción de vereda lateral y frontal	San Miguelito	Amelia Denis de Icaza	San José	45,000.00
*Construcción de vereda peatonal en sector 9 de enero	San Miguelito	Amelia Denis de Icaza	Nueve de Enero	232,438.95
*Construcción de vereda-calle, limpieza de tubería y zampeado en sector 35 Veranillo	San Miguelito	Amelia Denis de Icaza	Sector 35, Veranillo	233,601.35

*Construcción de calle, 2da etapa, sector 8, Los Andes No.1	San Miguelito	Amelia Denis de Icaza	Los Andes No 1, Sector 8	27,786.03
*Mejoramiento de cancha multiuso techada, sistema eléctrico, en sector 9 de Enero	San Miguelito	Amelia Denis de Icaza	Sector 9 de Enero	71,076.73
*Construcción de vereda-calle sector 9 de enero	San Miguelito	Amelia Denis de Icaza	Sector 9 de Enero	48,572.44
Construcción de veredas y verjas	San Miguelito	Arnulfo Arias Madrid	Calle Futuro 3	60,000.00
*Construcción de casa local en Villa Fortuna	San Miguelito	Arnulfo Arias	Villa Fortuna	240,780.08
*Mejoramiento de Centro de Desarrollo Comunitario, sector Altos Del Valle de Urracá	San Miguelito	Arnulfo Arias	El Valle de Urracá	226,251.45
*Mejoramiento de Casa Local, La 20	San Miguelito	Arnulfo Arias	La. 20 de Diciembre	140,000.00
*Mejoramiento de Casa Local, Sector Emberá Purú	San Miguelito	Arnulfo Arias	Emberá Purú	120,000.00
*Construcción de cancha techada multiuso, graderías y mejoramiento de parque, dentro del Complejo Deportivo en calle G	San Miguelito	Mateo Iturralde	Calle G	356,675.91

*Mejoramiento de cancha sintética, sector Lo Tanques	San Miguelito	Mateo Iturralde	Los Tanques	209,113.31
*Construcción de Parque Biosaludable	San Miguelito	Mateo Iturra	Sector colindante con la Loma del Cristo	120,000.00
		PROYECTOS MUNICIPALES 2019		
Construcción de ciclo vía y aceras, lado derecho, desde la entrada del Colegio Preparatory School y los residenciales La Arboleda del Golf, Mercado Municipal y las Trancas.	San Miguelito	Rufina Alfaro	Sector Arboleda del Golf, Mercado Municipal y Las Trancas	1.781,810.57
Rehabilitación de área bajo puente de la 180 y áreas contiguas, Fase 1	San Miguelito	Victoriano Lorenzo	Vía Transistmica, bajo el puente de la 180	6,000,000.00
Rehabilitación de área bajo puente de la 180 y áreas contiguas, Fase 2	San Miguelito	Victoriano Lorenzo	Rehabilitación de área bajo puente de la 180	5,000,000.00
Construcción de parque, sector Altos de la Pradera de San Antonio	San Miguelito	Rufina Alfaro	Praderas de San Antonio	506,100.00
Paseo Brisas del Golf.	San Miguelito	Rufina Alfaro	Desde la Estación Puma hacia el Corredor Norte	1,619,000.00
Construcción de muro y Mejoramiento de parque El Limajo	San Miguelito	Amelia Denis	Sector Limajo	116,533.60
Construcción de muro en la Iglesia San José, fase 3	San Miguelito	Arnulfo Arias	Iglesia de San José	82,180.65
Diseño y Construcción de Paseo Villa Lucre, máquinas Biosaludables	San Miguelito	José Domingo	Paseo Villa Lucre	2,300,000.00

26

Diseño y Construcción de la Escuela de Bellas Artes de San Miguelito.	San Miguelito	Amelia Denis de Icaza	Pan de Azúcar	641,038.84
---	---------------	-----------------------	---------------	------------

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y posterior promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Consejo Municipal de San Miguelito, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019)

[Handwritten Signature]
H.C. DIXIA DE AH CHONG
 Presidenta del Concejo Municipal
 Distrito de San Miguelito

[Handwritten Signature]
H.C. CHAYAN POLO
 Vicepresidente del Concejo Municipal
 Distrito de San Miguelito

[Handwritten Signature]
LICDA ROSA MILEYNIS GÓMEZ
 Secretaria General del Concejo Municipal
 Distrito de San Miguelito

SANCIONADO: El Acuerdo ciento cuarenta y uno (141) del día quince (15) de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

[Handwritten Signature]
H.A. HÉCTOR VALDÉS CARRASQUILLA
 Alcalde



Fecha 25/10/2019



CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO
 CERTIFICO: que es fiel copia de su original que reposa en los Archivos de

30 de octubre de 2019
[Handwritten Signature]
 El Secretario



REPÚBLICA DE PANAMA
MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO

Correo: municipalsmconcejo@gmail.com / Teléfonos: 508-9759

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO

ACUERDO No.142
(Del 15 de octubre de 2019)

Por medio del cual se aprueba Exoneración del Impuesto de Fosa del Cementerio Municipal del Distrito de San Miguelito.

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

CONSIDERANDO:

Que ante el Pleno de esta Cámara Edilicia se ha presentado solicitud de exoneración de impuesto por el pago de fosa en el Cementerio Municipal de San Miguelito a favor de la señora **MARTA ESTELA GAMBOA MOSQUERA**, con cédula de identidad personal No.8-749-2055 a fin de dar sagrada sepultura a su nieta que en vida respondería al nombre de **Emily Yissell Guerra Bedoya**.

Que la solicitud fue analizada, revisada, discutida y aprobada en la Sesión Ordinaria del Concejo, por urgencia notoria, por lo que esta Cámara Edilicia, considera oportuno y pertinente acceder a lo planteado de este contribuyente que mantiene inscrito su negocio en el Municipio de San Miguelito.

Que es facultad del Concejo Municipal establecer exenciones y exoneraciones de impuestos, derechos y tasas de conformidad con el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá.

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que: Los Concejos Municipales regularán la Vida Jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

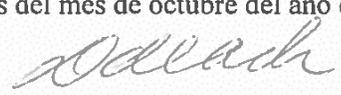
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR como en efecto aprobamos, la exoneración del impuesto de fosa en el Cementerio Municipal de San Miguelito, para dar sagrada sepultura a su nieta que en vida respondía al nombre de **EMILY YISELL GUERRA BEDOYA**, de la **MARTA ESTELAGAMBOA MOSQUERA**, con cédula No.8-749-2055, por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA BALBOAS (B/.280.00)**.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar del contenido del presente Acuerdo al Departamento de Dirección de Obras Municipales y a la Dirección de Tesorería, para que realicen las adecuaciones correspondientes y no se vean afectadas las finanzas municipales y así no se proceda con el cobro de dicho gravamen haciendo la aclaración que dicha exoneración será aplicable exclusivamente por el monto establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y posterior promulgación.

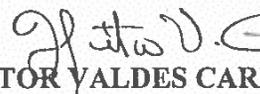
Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).


H.C. DIXIA DE AH CHONG
Presidenta del Concejo Municipal


H.C. CHAYAN POLO
Vicepresidente del Concejo Municipal


LICDA. ROSA MILEYNIS GÓMEZ
Secretaría General del Concejo

SANCIONADO: El Acuerdo ciento cuarenta y dos (142), del día quince (15) de octubre del año dos mil diecinueve (2019).


H.A. HÉCTOR VALDES CARRASQUILLO
Alcalde

Fecha: 23/10/2019



CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE SAN
CERTIFICO que es fiel copia del original que se encuentra en los archivos

30 de Octubre de 2019

[Signature]
El Secretario





REPÚBLICA DE PANAMA MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO

Correo: municipalsmconcejo@gmail.com / Teléfonos: 508-9759

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO

ACUERDO No.148 (Del 29 de octubre de 2019)

Por medio del cual se modifica los nombres de las Corregidurías y Juzgados Nocturnos a Casa de Paz, basándose en la Ley 16 del 17 de junio de 2016, Decreto No.205 del 28 de agosto de 2019, en la Estructura del Municipio de San Miguelito.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los análisis y estudios realizados por la Dirección de Recursos Humanos, se hace necesario gestionar cambios en la estructura de Puestos Aprobados por el Concejo Municipal para la Vigencia Fiscal 2019, para así cumplir con el sueldo de las funciones que actualmente realizan algunos funcionarios.

Que de acuerdo al Artículo 21 del Acuerdo Municipal No.124 del 27 de diciembre de 2017, por medio del cual se solicita Modificar los Nombres de las Corregiduría y Juzgados Nocturnos a Casa de Justicia Comunitaria de Paz en la Estructura del Municipio de San Miguelito.

Que la supresión, modificación y ajuste de cargos y salarios dentro de la Estructura de Puestos Estructura Municipal, es potestad del Concejo Municipal, tal como lo dispone el Ordinal 6 del artículo 17 de la Ley 106 de 1973.

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que: Los Concejos Municipales regularán la Vida Jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

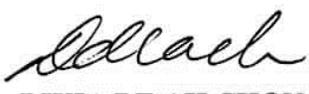
ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, como en efecto se modifican los nombres de las Corregiduría y Juzgado Nocturno.

No.	DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO MODIFICADO	PARTIDA	SALARIO NO UTILIZADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN
DEPARTAMENTO No.23	Juzgado Nocturno	Casa de justicia comunitaria de Paz Nocturno	5.78.03.001.01.01.001	XXX	XXX	XXX
DEPARTAMENTO No.24	Correg. Amelia Denis De Icaza	Casa de justicia comunitaria de Paz Amelia Denis De Icaza.	5.78.03.001.01.01.001	XXX	XXX	XXX
DEPARTAMENTO No.25	Correg. Omar Torrijos	Casa de justicia comunitaria de Paz Omar Torrijos	5.78.03.001.01.01.001.	XXX	XXX	XXX
DEPARTAMENTO NO.26	Correg. Belisario Porras	Casa de justicia comunitaria de Paz Belisario Porras				
DEPARTAMENTO No.27	Correg. José Domingo Espinar	Casa de justicia comunitaria de Paz José Domingo Espinar.	5.78.03.001.01.01.001	XXX	XXX	XXX
DEPARTAMENTO No.28	Correg. Mateo Iturralde	Casa de justicia comunitaria de Paz Mateo Iturralde	5.78.03.001.01.01.001	XXX	XXX	XXX
DEPARTAMENTO No.29	Correg. Victoriano Lorenzo	Casa de justicia comunitaria de Paz Victoriano Lorenzo	5.78.03.001.01.01.001	XXX	XXX	XXX
DEPARTAMENTO No.30	Correg. Rufina Alfaro	Casa de justicia comunitaria de Paz Rufina Alfaro	5.78.03.001.01.01.001	XXX	XXX	XXX
DEPARTAMENTO No.31	Correg. Belisario Frías	Casa de justicia comunitaria de Paz Belisario Frías	5.78.03.001.01.01.001	XXX	XXX	XXX
DEPARTAMENTO No.32	Correg. Arnulfo Arias	Casa de justicia comunitaria de Paz Arnulfo Arias	5.78.03.001.01.01.001	XXX	XXX	XXX

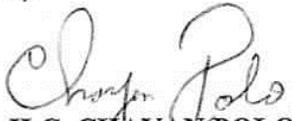
ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de este Acuerdo a la Dirección de Planificación, Recursos Humanos, Control Fiscal y Presupuesto del Municipio de San Miguelito para que realicen los trámites que corresponden.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación y sanción.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).


H.C. DIXIA DE AH CHONG
Presidenta del Concejo Municipal




H.C. CHAYAN POLO
Vicepresidente del Concejo Municipal


LICDA ROSA MILEYNIS GÓMEZ
Secretaria General del Concejo Municipal

SANCIONADO: El Acuerdo ciento cuarenta y ocho (148) del día veintinueve (29) de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

H.A. HÉCTOR RAFAEL GARRASQUILLA
Alcalde



FECHA: 31-10-2019

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO
CERTIFICO: que es fiel copia de su original que reposa en los archivos

31 de Octubre de 2019


El Secretario



REPÚBLICA DE PANAMA
MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO

Correo: municipalsmconcejo@gmail.com / Teléfonos: 508-9759

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO

ACUERDO No.150
(Del 29 de octubre de 2019)

Por medio del cual se concede una Moratoria a todos los Contribuyentes del Impuesto de Circulación Vehicular, Publicitario y Negocios, que se encuentran morosos hasta la Vigencia del año 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO
CONSIDERANDO

Que con fundamento en el Artículo 14 de la Ley 106 de 1973, corresponde a los Concejos Municipales regular la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del respectivo Distrito.

Que la Estructura Tributaria del Municipio de San Miguelito, se rige por la Constitución Política de la República de Panamá, la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la ley 52 de diciembre 12 de 1984, y el régimen Impositivo, regulado este último ordenamiento todas las situaciones y componentes fiscales, entiéndase dentro de estos los impuestos, contribuciones, derechos, tasas, rentas, recargos y demás gravámenes a cargo de los contribuyentes.

Que el artículo 245 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que: El Estado no podrá conceder exenciones de derechos, tasas o impuestos municipales. Los Municipios sólo podrán hacerlo mediante Acuerdo Municipal.

Que el Artículo 57 de la ley 106 de octubre 8 de 1973 preceptúa que los Tesoreros tienen dentro de sus atribuciones la de efectuar las recaudaciones de los tributos de la respectiva Entidad Territorial.

Que en la actualidad existe un considerable número de Contribuyentes del Impuesto de Circulación Vehicular, Publicidad y Negocios, que no han cancelado este Tributo de Vigencias anteriores a la vigencia fiscal 2019, situación que podría afectar la ejecución del presupuesto del Municipio de San Miguelito.

Que la ley 106 de octubre 8 de 1973, establece que los Concejos Municipales, podrán declarar moratorias por el cobro de los Impuestos Municipales mediante la expedición de Acuerdos.

Que en razón a las consideraciones anteriores y en virtud de que el Municipio de San Miguelito, tiene como objetivo misional recaudar todas y cada una de las morosidades existentes, se hace necesario adoptar medidas tendientes al logro de una óptima recaudación de los Ingresos Municipales, para lo cual se establecerá y concederá una moratoria a los contribuyentes del Impuesto de Circulación Vehicular, publicidad y negocios, que no han podido cancelar las vigencias anteriores hasta la vigencia fiscal 2019, para local la tesorería del Municipio de San Miguelito deberá adoptar las medidas necesarias para estos efectos.

Que el Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito, en virtud de lo anteriormente expuesto, ha aceptado, analizado, revisado, discutido y aprobado por Comisión de Hacienda la solicitud presentada, por lo que esta Cámara Edilicia, considera oportuno y pertinente acceder a lo planteado.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder un periodo de moratoria hasta el 31 de diciembre de 2019, para que todos los contribuyentes que se encuentren morosos por concepto del Impuesto de Circulación Vehicular, Publicidad y Negocios, a fin de que estos cancelen todas sus obligaciones tributarias con la Tesorería Municipal del Distrito de San Miguelito. Se entiende por, este plazo el término que tiene el contribuyente para que haga uso del derecho que se otorga en el presente artículo del Acuerdo de Moratoria. Vencido este plazo, la situación tributaria volverá a su estado anterior y se regulará por las disposiciones consagradas en los Acuerdos Municipales que se encuentren vigentes y aplicables a este asunto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para estos efectos, los contribuyentes del Impuesto de Circulación Vehicular, Publicidad y Negocios que se encuentren en esta situación tributaria, deberán cancelar a la tesorería

Municipal del Distrito de San Miguelito, la totalidad de la deuda, causada en concepto de impuestos , contribuciones, derechos, tasas, rentas morosas hasta la vigencia fiscal 2019 o acogerse a un convenio de pago por la totalidad de la deuda morosa, para ser cancelada en un término no mayor de un año. Los contribuyentes que cumplan con este requisito, quedan exentos del pago de los recargos intereses y/o multas causadas por este concepto, se exceptúan, los contribuyentes que tienen reclamos por resolver y aquellos que tienen plazo pendientes en el Juzgado Ejecutor.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Tesorero Municipal de San Miguelito, para que adopte las medidas necesarias a fin de mejorar la recaudación del Impuesto de Vehículos, Publicidad y Negocios, y en especial las placas que se encuentran pendientes de pago de vigencias anteriores, que no han sido canceladas por los sujetos pasivos, facultad que se le confiere a la Tesorería Municipal con el objetivo de que se logre una exitosa recaudación de los ingresos municipales.

Para esta actuación la Tesorería Municipal ha parametrizado el sistema de información con la finalidad de mantener actualizado el estado de cuenta corriente de los contribuyentes del impuesto de circulación vehicular, publicidad y negocios.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de este Acuerdo a la Dirección de Planificación, Recursos Humanos, Control Fiscal y Presupuesto del Municipio de San Miguelito para que realicen los trámites que corresponden.

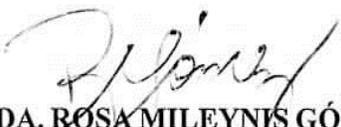
ARTÍCULO QUINTO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación y sanción.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito, veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019)


H.C. DIXIA DE AH CHONG
Presidenta del Concejo Municipal
Distrito de San Miguelito




H.C. CHAYAN POLO
Vicepresidente del Concejo Municipal
Distrito de San Miguelito


LICDA. ROSA MILEYNIS GÓMEZ
Secretaría General del Concejo Municipal
Distrito de San Miguelito

SANCIONADO: El Acuerdo ciento cincuenta (150) del día veintinueve (29) de octubre del año dos mil diecinueve (2019)


H.A. HÉCTOR VALDES CARRASQUILLA
ALCALDE

FECHA: 31-10-2019

CONSEJO MUNICIPAL
CERTIFICADO: que es fiel copia de su original que reposa en los archivos
31 de Octubre de 2019

El Secretario



REPÚBLICA DE PANAMA
MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO

Correo: municipalsmconcejo@gmail.com / Teléfonos: 508-9759

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO

ACUERDO No.151
(Del 29 de octubre de 2019)

Por medio del cual se aprueba Exoneración Completa del Impuesto de Negocio a favor de la Señora **LINETH DEL ROSARIO MAURE CORDERO**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO
CONSIDERANDO

Que ante el Pleno de esta Cámara Edilicia se ha solicitado la exoneración completa de impuesto de negocio a favor de la Señora **LINETH DEL ROSARIO MAURE CORDERO**, con cedula No.8-376-392, en representación del negocio denominado "**DISFRUTA**"

Que luego de una amplia explicación en la Comisión de Hacienda, la solicitud fue analizada, revisada, discutida y aprobada en Sesión de Concejo por los Honorables, por lo que esta Cámara Edilicia, considera oportuno y pertinente acceder a lo planteado por este contribuyente que mantiene inscrito su negocio en el Municipio de San Miguelito.

Que es facultad del Concejo Municipal conceder exenciones o exoneraciones de impuestos, derechos y tasas, de conformidad con el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá.

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que: Los Concejos Municipales regularan la Vida Jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

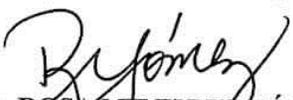
ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Exoneración Completa del Impuesto de Negocio a favor de la Señora **LINETH DEL ROSARIO MAURE CORDERO** con cedula No.8-376-392 Propietaria del negocio denominado "**DISFRUTA**", ubicado en Quintas de Monticello 1, Corregimiento José Domingo Espinar

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar del contenido del presente Acuerdo al Departamento de Dirección de Tesorería y a la Dirección de Negocios, para que realicen las adecuaciones correspondientes y no se vean afectadas las finanzas municipales y así no se proceda con el cobro de dicha multa.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y posterior promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).


H.C. DIXIA DE AH CHONG
Presidenta del Concejo Municipal


LICDA. ROSA MILEYNIS GÓMEZ
Secretario General del Concejo


H.C. CHAYAN POLO
Vicepresidente del Concejo Municipal



SANCIONADO: El Acuerdo ciento cincuenta y uno (151) del día veintinueve (29) de octubre del año dos mil diecinueve (2019).


H.A. HÉCTOR VALDES CARRASQUILLA
Alcalde

Fecha: 31-10-2019



CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO

CERTIFICO: que es fiel copia de su original que reposa en los archivos

31 de octubre de 2019

R. Gómez
El Secretario





REPÚBLICA DE PANAMA
MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO

Correo: municipalsmconcejo@gmail.com / Teléfonos: 508-9759

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO

ACUERDO No.152
(Del 29 de octubre de 2019)

Por medio del cual se aprueba Exoneración del Impuesto de Fosa del Cementerio Municipal del Distrito de San Miguelito al Señor CRISTIAN LINO TOVISARE.

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

CONSIDERANDO:

Que ante el Pleno de esta Cámara Edilicia se ha presentado solicitud de exoneración de impuesto por el pago de fosa en el Cementerio Municipal de San Miguelito a favor del Señor **CRISTIANO LINO TOVISARE**, con cédula de identidad personal No.5-704-754, a fin de darle sagrada sepultura a su hijo **DONILDO CASAMA CAJARES (Q.E.P.D.)**

Que la solicitud fue analizada, revisada, discutida y aprobada en la Comisión de Hacienda del Concejo, por lo que esta Cámara Edilicia, considera oportuno y pertinente acceder a lo planteado

Que es facultad del Concejo Municipal establecer exenciones y exoneraciones de impuestos, derechos y tasas de conformidad con el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá.

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que: Los Concejos Municipales regularán la Vida Jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

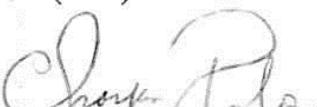
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR como en efecto aprobamos, la exoneración del impuesto de fosa en el Cementerio Municipal de San Miguelito, para dar sagrada sepultura al Señor **CRISTIAN LINO CUNAMPIO (Q.E.P.D.)**, a favor del Señor **CRISTIANO LINO TOVISARE**, con cédula No.8-1009-337, por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA BALBOAS (B/.280.00)**.

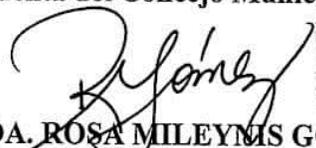
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar del contenido del presente Acuerdo al Departamento de Dirección de Obras Municipales y a la Dirección de Tesorería, para que realicen las adecuaciones correspondientes y no se vean afectadas las finanzas municipales y así no se proceda con el cobro de dicho gravamen haciendo la aclaración que dicha exoneración será aplicable exclusivamente por el monto establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y posterior promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).


H.C. DIXIA DE AH CHONG
Presidenta del Concejo Municipal


H.C. CHAYAN POLO
Vicepresidente del Concejo Municipal


LICDA. ROSA MILEYMS GÓMEZ
Secretaria General del Concejo



SANCIONADO por Acuerdo No. Ciento cincuenta y dos (152) del día veintinueve (29) de octubre del año dos mil diecinueve



H.A. HÉCTOR VILLALBA DE CÁDIZ
Alcalde

Fecha 31-10-2019

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO

CERTIFICO: que es fiel copia de su original que reposa en los archivos

31 de Octubre de 2019

[Signature]
El Secretario



REPÚBLICA DE PANAMA
MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO

Correo: municipalsmconcejo@gmail.com / Teléfonos: 508-9759

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO

ACUERDO No.153
(Del 29 de octubre de 2019)

Por medio del cual se aprueba Exoneración del Impuesto de Fosa del Cementerio Municipal del Distrito de San Miguelito al Señor BENILDO CASAMA SALAZAR

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

CONSIDERANDO:

Que ante el Pleno de esta Cámara Edilicia se ha presentado solicitud de exoneración de impuesto por el pago de fosa en el Cementerio Municipal de San Miguelito a favor del Señor **BENILDO CASAMA SALAZAR**, con cédula de identidad personal No.5-704-754, a fin de darle sagrada sepultura a su hijo **DONILDO CASAMA CAJARES (Q.E.P.D.)**

Que la solicitud fue analizada, revisada, discutida y aprobada en la Comisión de Hacienda del Concejo, por lo que esta Cámara Edilicia, considera oportuno y pertinente acceder a lo planteado.

Que es facultad del Concejo Municipal establecer exenciones y exoneraciones de impuestos, derechos y tasas de conformidad con el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá.

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que: Los Concejos Municipales regularán la Vida Jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

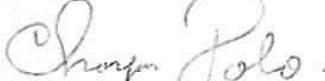
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR como en efecto aprobamos, la exoneración del impuesto de fosa en el Cementerio Municipal de San Miguelito, para dar sagrada sepultura al Señor **DONILDO CASAMA CAJAR (Q.E.P.D.)**, a favor del Señor **BENILDO CASAMA SALAZAR** con cédula No.5-704-754, por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA BALBOAS (B/.280.00)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar del contenido del presente Acuerdo al Departamento de Dirección de Obras Municipales y a la Dirección de Tesorería, para que realicen las adecuaciones correspondientes y no se vean afectadas las finanzas municipales y así no se proceda con el cobro de dicho gravamen haciendo la aclaración que dicha exoneración será aplicable exclusivamente por el monto establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y posterior promulgación.

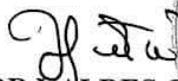
Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).


H.C. DIXIA DE AH CHONG
Presidenta del Concejo Municipal


H.C. CHAYAN POLO
Vicepresidente del Concejo Municipal


LICDA. ROSA MILLYNIS GÓMEZ
Secretaria General del Concejo

SANCIONADO: El Acuerdo ciento cincuenta y tres (153) del día veintinueve (29) de octubre del año dos mil diecinueve (2019).


H.A. HÉCTOR VALDES CARRASQUILLA
Alcalde

Fecha 31-10-2019



CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO

CERTIFICO: que es fiel copia de su original que reposa en los archivos

31 de Octubre de 2019
[Signature]
El Secretario





REPÚBLICA DE PANAMA
MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO

Correo: municipalsmconcejo@gmail.com / Teléfonos: 508-9759

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO

ACUERDO No. 154
(Del 29 de octubre de 2019)

Por medio del cual se aprueba exoneración de multa impuesta en relación a la no presentación de la Declaración Jurada De Ingresos.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO
CONSIDERANDO

Que ante el Pleno de esta Cámara Edilicia se ha solicitado la exoneración de multa a favor del comercio MILJEA S.A.; RINCON DEL CIELO, de la Declaración Jurada de Ingresos dentro del periodo de 2019.

Que la petición realizada, fue analizada, revisada, discutida y aprobada en la Comisión de Hacienda, por lo que luego del análisis realizado, esta Cámara Edilicia considera que es oportuno y pertinente acceder a la exoneración de la multa por la no declaratoria 2019, de este contribuyente que mantiene inscrito su negocio en el Municipio de San Miguelito.

Que es facultad del Concejo Municipal conceder exenciones o exoneraciones de impuestos, derechos y tasas, de conformidad con el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá.

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que: Los Concejos Municipales regularan la Vida Jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR, a favor de MILJEA S.A.; RINCON DEL CIELO como en efecto lo hacemos, la Exoneración de multa de **QUINIENTOS BALBOAS (B/.500.00)**, por la renuencia de la Declaración Jurada de Ingresos 2019.

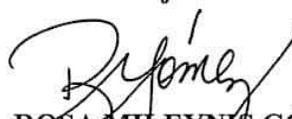
ARTÍCULO SEGUNDO: Extender y hacer de conocimiento pleno del contenido del presente Acuerdo a la Dirección de Tesorería, y a la Dirección de Negocios, para que realicen las adecuaciones correspondientes que deriven de dicha decisión adoptada.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y posterior promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).


H.C. DIXIA DE AH CHONG
Presidenta del Concejo


H.C. CHAYAN POLO
Vicepresidente del Concejo


LICDA. ROSA MILEYNIS GÓMEZ
Secretaria General del Concejo

SANCIONADO: El Acuerdo ciento cincuenta cuatro (154), del día veintinueve (29) de octubre del año dos mil diecinueve (2019).


H.A. HÉCTOR VALDÉS CARRASQUILLA
Alcalde

Fecha: 31-10-2019



CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO

CERTIFICO: que es fiel copia de su original que reposa en los archivos

31 de Octubre de 2019

[Firma manuscrita]
El Secretario





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE VERAGUAS
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO**



ACUERDO N° 27

(DEL 15 DE OCTUBRE DE 2019)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO MODIFICA Y APRUEBA EL ARTÍCULO SEPTIMO DEL ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 78 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017, CON NÚMERO DE GACETA, 28419 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2017, DEBIDO A CAMBIOS DE PROYECTOS.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 14 de la Ley N°. 106 de 1973, dispone que los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipio por medio de acuerdos que tiene fuerza de ley dentro del respectivo Distrito.
- Que el numeral 5 del artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que "es función del Concejo Municipal, sin perjuicio de otras que la ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar Acuerdos y Resoluciones municipales, en lo referente a: "La aprobación o eliminación de impuestos, contribuciones, derechos y tasas conforme a la Ley";
- Que es función del Honorable Alcalde, presentar al Concejo Municipal el proyecto de Acuerdo dar vigencia y reformular los proyectos que requieran ser modificados o cambiados de acuerdo a la realidad del Distrito en materia de inversión Municipal.
- En vista que el Honorable Alcalde Municipal en la Administración 2014-2019 como primera autoridad del Distrito y Administrador Municipal, presentó un anteproyecto del presupuesto para la utilización de la partida de descentralización, el cual fue sometido a estudio y aprobado por el pleno del HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO, y en conocimiento que el Alcalde como administrador del Fondo de Aportes de Bienes Inmuebles (IBI), tiene la facultad de ejercer cambios en los proyectos conforme al procedimiento establecido, procede a cambiar los títulos de los proyectos aprobados por necesidad y emergencia social en el Corregimiento de San Pedro del Espino.

ACUERDA:

PRIMERO: SE APRUEBA la modificación el artículo SEPTIMO del acuerdo No. 78 del 21 de noviembre de 2017, del presupuesto anual de obras de inversión de la vigencia fiscal 2018, (plan anual de inversión) financiado con los aportes del impuesto bien inmueble, en cuanto al proyecto de inversión de corregimiento de San Pedro del Espino.

SEGUNDO: El proyecto de inversión del Corregimiento de San Pedro del Espino se presentó así:

CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO DEL ESPINO				B/. 125,366.12
#PROYECTO	TIPO	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
17	Construcción de cerca perimetral en campos deportivos del corregimiento de San Pedro del Espino.	Distrito de Santiago	B/ 50,000.00	

18	Mejoramiento a casas comunales del corregimiento de San Pedro del Espino.	Distrito de Santiago	B/ 25,000.00	
19	Mejoramiento a acueductos en el corregimiento de San Pedro del Espino.	Distrito de Santiago	B/ 20,000.00	
20	Mejoramiento de parque del corregimiento de San Pedro del Espino.	Distrito de Santiago	B/ 30,366.12	

- Queclará de la siguiente manera:

CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO				B/. 125,366.12
#PROYECTO	TIPO	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
17	Construcción de cerca perimetral en campos deportivos del corregimiento de San Pedro del Espino.	Distrito de Santiago	B/ 50,000.00	
18	Mejoramiento a casa comunal de la comunidad El Bongo del corregimiento de San Pedro del Espino.	Distrito de Santiago	B/ 12,500.00	
19	Mejoramiento a acueductos en el corregimiento de San Pedro del Espino, en las comunidades de El Bichal La Horqueta y La Huaca.	Distrito de Santiago	B/ 32,500.00	
20	Mejoramiento de parque del corregimiento de San Pedro del Espino.	Distrito de Santiago	B/ 30,366.12	

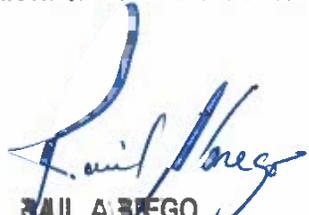
TERCERO: SE MANTIENEN en lo demás los artículos del Acuerdo Municipal No. 78 del 21 de noviembre de 2017.

CUARTO: Dicha autorización está sujeta a que se cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas y la Ley de Descentralización.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 106 de 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley 52 de 1984, Acuerdo Municipal del 7 de junio de 2005, que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal, L. y 6 del 1 de febrero de 2006.

DADO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO A LOS QUINCE DÍAS (15) DEL MES OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;


H.R. PAUL A. BREGÓ
Presidente del Concejo Municipal




LICDA. ALMEIDA AGRAZAL
Secretaria del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO
DESPACHO DEL ALCALDE

SANCIONADO


LICDO. SAMID DAN SANDOVAL
Alcalde Municipal del Distrito de Santiago




LICDO. FERNANDO FABIAN CARRIL
Secretario General

CONSEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE SANTIAGO
SECRETARÍA GENERAL
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
FECHA: 23/10/19
FIRMA: 
SECRETARÍA



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE VERAGUAS
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO



ACUERDO N° 28

(DEL 15 DE OCTUBRE DE 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DECLARA LA FECHA DE FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE VERAGUAS.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 14 de la Ley No. 106 de 1973, dispone que los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.
- Que el numeral 5 del artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que “es función del Concejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar Acuerdos y Resoluciones municipales, en lo referente a: “La aprobación o eliminación de impuestos, contribuciones, derechos y tasas conforme a la Ley”.
- Que es importante que los pueblos conozcan sus raíces y estipulen sus fechas de fundación, lo que da identidad a los mismos. Esto ha motivado al Alcalde Municipal del Distrito de Santiago SAMID DAN SANDOVAL CISNEROS, a solicitar al historiador, Dr. MARIO MOLINA CASTILLO certificar una memoria histórica sobre la fecha de fundación de la ciudad de Santiago de Veragua, la cual se encuentra debidamente protocolizada mediante escritura Pública No. 4052 de 3 de octubre de 2019, de la Notaría Pública Primera de Circuito de Chiriquí.
- Que el historiador, Dr. MARIO JOSE MOLINA CASTILLO, nació en la ciudad de David, provincia de Chiriquí en 1943, es licenciado y profesor en Geografía e Historia, en Educación Física, fue asesor de arte y cultura del Municipio de David, realizó estudios de Postgrado en Docencia Superior en la Universidad Autónoma de Chiriquí y de doctorado en Historia de América por la Universidad de Sevilla, ha publicado en revistas y periódicos, artículos de historia, arte y cultura general.
- Que el Dr. MOLINA CASTILLO en su memoria señala que la historia de las ciudades y pueblos coloniales de la antigua provincia de Veragua, surgió dentro de ese encadenamiento al proceso de descubrimiento, conquista y colonización emprendida por la Corona Española en Castilla de Oro, emprendida por el Genovés, el almirante Cristóbal Colón, quien en su cuarto viaje de descubrimiento, 1502, dentro de un recorrido que hizo desde el cabo de Gracia a Dios, Honduras hasta Cabo de Mármol, en Castilla de Oro, en búsqueda de un estrecho que comunicara hacia las islas de las Especierías, paró en la desembocadura del Río Belén, para fundar allí, la ciudad de Santa María de Belén, el 6 de enero de 1503, día de la Epifanía; aunque de corta duración, fue el primer intento fundacional urbano en el Caribe Veraguense.





- Este recurso histórico llevó a la Corona Española a la creación de la Provincia de Veraguas en 1508, para la que se designó como su primer gobernador al capitán Diego de Nicuesa; Sin embargo, ante los reclamos de los herederos del Almirante Cristóbal Colón sobre sus derechos emitidos en las Capitulaciones de Santa Fe, la Corona Española determinó concederles el territorio de la actual provincia de Veraguas, como "El Ducado de Veraguas", en 1536.
- Que el Dr. MOLINA CASTILLO, entre otras perspectivas poblacionales considera que la Real Audiencia de Panamá ordenó despoblar la Veragua minera e iniciar la colonización del sur de la provincia de Veraguas, en búsqueda de un desarrollo agrario y Resurrección en 1561, San Lucas de la Nueva Extremadura en 1564 y las Filipinas en 1571, como lo indica el historiador Omar Jaén Suárez. De igual manera, por ese litoral del Pacífico se fundaron las ciudades de Nuestra Señora de los Remedios en 1589 y la ciudad de Santiago de Alanje en 1591, en lo que es hoy la provincia de Chiriquí; mientras que San Pedro de Montijo se fundó en la costa sur de la actual provincia de Veraguas en 1590, donde inicialmente se desarrolló la industria de los astilleros, para proseguir en Remedios y Alanje.
- Que en cuanto a la fundación de Santiago de Veragua la Vieja, se da a través de las perspectivas mercantiles, marítimas y transcontinentales de Don Lorenzo de Salto, gobernador de la provincia de Veraguas, 1620, como se percibe lo que se puede considerar como una sugerencia para la creación de la ciudad de Santiago de Veraguas, pues en un mapa o planta de dicha fecha, él desdibuja y localiza las ciudades de españoles existentes y pueblos de indígenas de la provincia de Veraguas, las cuales representan con figuras de templos, de acuerdo a su importancia.
- Que el Dr. MARIO MOLINA, establece que la fecha de fundación de la ciudad de Santiago de Veragua la vieja, lo pudo descubrir en la Sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional de Madrid, signatura 2430, folio 157, donde se suscribe que dicha ciudad fue erigida el 23 de octubre de 1621, información que procede del cronista Español Juan Diez de la Calle, en su obra: Colección de Documentos de La Historia Eclesiástica Y Civil De América, siendo un dato histórico que forma parte de una relación que hizo el cronista sobre las ciudades españolas y pueblos indígenas del Reino de Tierra Firme, aunque no se especificó su localización. Agrega también, que el cronista Juan Diez de la Calle quien fue un hombre escrupuloso en sus investigaciones y propuestas históricas, ofrece otras referencias recogidas sobre poblaciones del Obispado de Panamá, donde hace alusión o cita el informe del cronista mayor de Indias, don Antonio de Herrera, para indicar de que la ciudad de Santiago de Veragua La Vieja aparece incluida entre las ciudades españolas, estos materiales se encuentran en la Biblioteca Nacional de Madrid, Sección Manuscritos, signatura 2734, folio 237.
- Que dada la trascendencia histórica de la fundación de la ciudad de Santiago de Veraguas, en su ya localizada y fundamentada fecha de fundación, el Dr. MOLINA CASTILLO, agrega la particular referencia del cura Vicario de la parroquia de Santiago de Veraguas, licenciado Martín Delgado y Llanos, quien en la documentación sobre su relación de méritos y servicios, localizada en el Archivo General de Indias de Sevilla, España, y suscrita en la ciudad de Santiago Veraguas, 1648, Sección Panamá, legajo número 104, página 988, da a conocer con certificación del cabildo de dicha ciudad, que desde mayo de 1637 se había

fundado nuevamente la ciudad de Santiago de Veraguas, al haberse trasladado de su sitio original en el que actualmente opera. Aparecen testimonios de diversas figuras prestantes del cabildo eclesiástico de la Catedral de Panamá, de los cabildos civiles de la ciudad de Santiago de Alanje y de Santiago de Veragua, para afirmar que la Real Audiencia de Panamá, había mandado que se poblase nuevamente la ciudad de Santiago de Veraguas con vecinos de las ciudades de San Pedro de Montijo y Santa Fe.

- Que esa nueva ciudad a partir de mayo de 1637, se llamó Santiago de Veraguas la Nueva, y la fundada el 23 de octubre de 1621, como Santiago de Veragua la Vieja.

ACUERDA

PRIMERO: DECLARAR el día 23 de octubre de 1621, como fecha de fundación del Distrito de Santiago de Veraguas.

SEGUNDO: EXHORTAR A toda la comunidad, las instituciones públicas y entidades privadas, al igual que las organizaciones cívicas a participar de los eventos, religiosos y culturales, con memorativos al 23 de octubre fecha de fundación de Santiago de Veraguas.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 106 de 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley 52 de 1984.

DADO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO, EL DÍA QUINCE (15) DEL MES OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


H.R. RAUL ABRIGO
 Presidente del Concejo Municipal




LICDA. ALMIDA A. GRAJAL
 Secretaria del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO

DESPACHO DEL ALCALDE

SANCIONADO


LICDO. SAMID JAN SANDOVAL CISNEROS
 Alcalde Municipal del Distrito de Santiago




LICDO. FERNANDO FABIAN CARRIL
 Secretario General

CONSEJO MUNICIPAL
 DISTRITO DE SANTIAGO
 SECRETARÍA GENERAL
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 FECHA: 23/10/19
 FIRMA: 
 SECRETARIA



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE VERAGUAS
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO**



ACUERDO N° 29

(DEL 15 DE OCTUBRE DE 2019)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO MODIFICA Y APRUEBA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO NÚMERO 07 DEL 26 DE MARZO DE 2019, CON NÚMERO DE GACETA 28778-B DEL 21 DE MAYO DE 2019, DEBIDO A CAMBIOS DE PROYECTOS.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 14 de la Ley N°106 de 1973, dispone que los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de acuerdos que tiene fuerza de ley dentro del respectivo Distrito.
- Que el numeral 5 del artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que "es función del Concejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar Acuerdos y Resoluciones municipales, en lo referente a: La aprobación o eliminación de impuestos, contribuciones, derechos y tasas conforme a la Ley".
- Que es función del Honorable Alcalde, presentar al Concejo Municipal el proyecto de Acuerdo de vigencia fiscal y reformular los proyectos que requieran ser modificados o cambiados de acuerdo a la realidad del distrito en materia de inversión municipal.
- En vista que el honorable Alcalde Municipal en la administración 2014-2019 como primera autoridad del Distrito y Administrador Municipal, presentó un anteproyecto del presupuesto para la utilización de la partida de descentralización, el cual fue sometido a estudio y aprobado por el pleno del HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO y en conocimiento que el Alcalde como administrador del Fondo de Aportes de Bienes Inmuebles (IBI), tiene la facultad de ejercer cambios en los proyectos conforme al procedimiento establecido, procede a cambiar los títulos de los proyectos aprobados por necesidad y emergencia social en el área.

ACUERDA:

PRIMERO: SE APRUEBA la modificación del acuerdo N°: 07 del 26 de marzo de 2019, que aprueba con urgencia notoria el presupuesto de inversión anual de la vigencia fiscal del año 2019, del presupuesto de Funcionamiento Inversión de Descentralización, hasta el 31 diciembre de 2019.

SEGUNDO: El proyecto de la Alcaldía Santiago se presentó así:

ALCALDÍA DE SANTIAGO				
PROYECTO	TIPO	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
1	Construcción del Mercado de Servicios Múltiples en el corregimiento de Santiago Tercera Etapa	Distrito de Santiago	B/ 150,000.00	
2	Construcción de parque en el Corregimiento de San Martín	Distrito de Santiago	B/ 250,000.00	

-Quedará de la siguiente manera:

ALCALDÍA DE SANTIAGO				
PROYECTO	TIPO	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
1	Paseo 9 de noviembre Santiago Cabecera	Distrito de Santiago	B/ 90,000.00	
2	Rotonda Santa Rosa de Lima, Canto del Llano.	Distrito de Santiago	B/ 120,000.00	
3	Rotonda Medalla Milagrosa Santiago cabecera	Distrito de Santiago	B/ 90,000.00	
4	Aceras y Estructuras en espacios públicos	Distrito de Santiago	B/ 100,000.00	

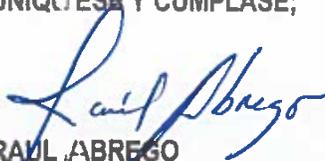
TERCERO: SE MANTIENEN los demás artículos y todas sus partes del Acuerdo No. 07 del 26 de marzo de 2019.

CUARTO: Dicha autorización está sujeta a que se cumpla con los requisitos establecidos en la ley de Contrataciones Públicas y la Ley de Descentralización.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 106 de 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley 52 de 1984, Acuerdo del 7 de junio de 2005, que aprueba el reglamento interno del concejo municipal, Ley 6 del 1 de febrero de 2006.

DADO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO A LOS QUINCE DÍAS (15) DEL MES OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


H.R. RAUL ABREGO
 Presidente del Concejo Municipal



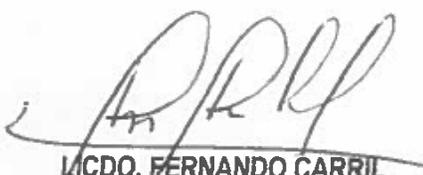

LICDA. ALMEIDA AGRAZAL
 Secretaria del Concejo

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO
 DESPACHO DEL ALCALDE**

SANCIONADO


LIC. SAMID DAN SANDOVAL
 Alcalde Municipal del Distrito de Santiago




LICDO. FERNANDO CARRIL
 Secretario General

CONSEJO MUNICIPAL
 DISTRITO DE SANTIAGO
 SECRETARÍA GENERAL
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
 FECHA: 23/10/19
 FIRMA: 



REPÚBLICA DE PANAMÁ
 PROVINCIA DE VERAGUAS
 CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO



ACUERDO MUNICIPAL N° 30

(DEL 15 DE OCTUBRE DE 2019)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO MODIFICA Y APRUEBA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 70 DEL 3 DE JULIO DE 2018, CON NÚMERO DE GACETA, 28564 DEL 9 DE JULIO DE 2018 DEBIDO A CAMBIOS DE PROYECTOS.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 14 de la Ley N°. 106 de 1973, dispone que los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de acuerdos que tiene fuerza de ley dentro del respectivo Distrito.
- Que el numeral 5 del artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que es función del Concejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar Acuerdos y Resoluciones municipales, en lo referente a: "La aprobación o eliminación de impuestos, contribuciones, derechos y tasas conforme a la Ley".
- Que es función del Honorable Alcalde, presentar al Concejo Municipal el proyecto de Acuerdo dar vigencia y reformular los proyectos que requieran ser modificados o cambiados de acuerdo a la realidad del Distrito en materia de inversión Municipal.
- En vista que el Honorable Alcalde Municipal en la Administración 2014-2019 como primera autoridad del Distrito y Administrador Municipal, presentó un anteproyecto del presupuesto para la utilización de la partida de descentralización, el cual fue sometido a estudio y aprobado por el pleno del HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO, y en conocimiento que el Alcalde como administrador del Fondo de Bienes Inmuebles (IBI), tiene la facultad de ejercer cambios en los proyectos conforme al procedimiento establecido, procede a cambiar los títulos de los proyectos aprobados por necesidad y emergencia social en el área.

ACUERDA:

PRIMERO: SE APRUEBA la modificación del artículo SEGUNDO del Acuerdo Municipal No.70 del 3 de julio de 2018, del presupuesto anual de obras de inversión de la vigencia fiscal 2018, (plan anual de inversión) financiado con los aportes del impuesto bien inmueble.

SEGUNDO: El proyecto de la Alcaldía Santiago se presentó así:

ALCALDÍA DE SANTIAGO				
PROYECTO	TIPO	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
2	Adquisición de equipo para el aseo y ornato	Distrito de Santiago	B/ 315,000.00	

- Que dará de la siguiente manera:

ALCALDÍA DE SANTIAGO				
PROYECTO	TIPO	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
1	Remozamiento del Mercado Público, Santiago Cabecera	Distrito de Santiago	B/ 174,000.00	

2	-Diseño, rehabilitación y construcción de módulos para expendios de legumbres al por menor en predios del Mercado Público	Distrito Santiago	de B/ 141,000.00	
---	---	-------------------	------------------	--

TERCERO: SE MANTIENEN los demás artículos del Acuerdo Municipal No. 70 del 3 de julio de 2018.

CUARTO: Dicha autorización está sujeta a que se cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas y la Ley de Descentralización.

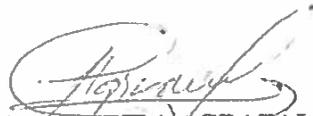
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 106 de 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley 52 de 1984, Acuerdo Municipal del 7 de junio de 2005, que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal, Ley 6 del 1 de febrero de 2006.

DADO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO A LOS QUINCE DÍAS (15) DEL MES OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;


H. RRAUL ABREGO
 Presidente del Concejo Municipal

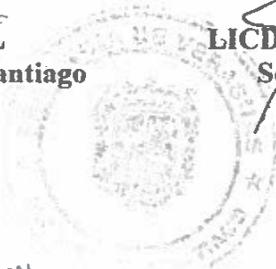


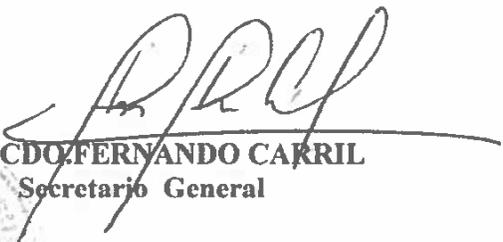

LICDA. ALMEIDA AGRAZAL
 Secretaria del Concejo

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO
DESPACHO DEL ALCALDE**

SANCIONADO


LICDO. S. AMID DAN SANDOVAL
 Alcalde Municipal del Distrito de Santiago




LICDO. FERNANDO CARRIL
 Secretario General

CONSEJO MUNICIPAL
 DISTRITO DE SANTIAGO
 SECRETARÍA GENERAL
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
 FECHA: 23/10/19
 FIRMA: 



**REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE LOS SANTOS
DISTRITO DE LOS SANTOS
CONSEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO N° 22/6-12
(Del 3 de octubre de 2019)**

POR EL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOS SANTOS APRUEBA TRASLADO DE PARTIDA, POR LA SUMA DE DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA BALBOAS (B/2,640.00).

CONSIDERANDO

1. Que el Acuerdo Municipal N°75 del 20 de diciembre de 2018, mediante el cual se aprueba el presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Los Santos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019, en su artículo 46 Traslado de Partidas, lo define como “la transferencia de recursos de partidas del presupuesto, con saldo disponible o sin utilizar a otras que se hayan quedado con saldos insuficientes o no tengan asignación presupuestaria.
Los traslados de partidas se podrán realizar entre el 15 de enero al 15 de diciembre, no obstante, podrán realizarse en cualquier época del año en el caso de obras de inversiones y gastos para atención de servicios sociales”.
2. Que el Alcalde Municipal del Distrito de Los Santos, solicita ante esta instancia legislativa, el traslado de partidas por un monto de dos mil seiscientos cuarenta balboas (B/2,640.00).
3. Que el traslado de partidas antes mencionado se desglosa de la siguiente manera:

Del departamento de Alcaldía

0.1.02.01.632 (Subsidios Culturales y Científicos).....B/2,640.00
Total.....B/2,640.00

Para:

0.1.02.01.201 (Consumo Humano).....B/2,640.00
Total.....B/2,640.00

4. Que el Traslado de Partida tiene como objetivo la adquisición de bienes alimenticios para el consumo humano (estudiantes de todos los colegios que desfilen los días 1 – 3 y 4 de noviembre) en conmemoración de las festividades patrias.
5. Que por lo antes expuesto, el suscrito Consejo Municipal del Distrito de Los Santos en uso de las facultades legales que la ley le confiere,

ACUERDA

**CONSEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE LOS SANTOS**

Este documento es fiel copia de su original
 Los Santos 24 de octubre de 2019.

[Firma]
SECRETARIA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Traslado de Partida por un monto de dos mil seiscientos cuarenta balboas (B/2,640.00), desglosados de la siguiente manera:

Del departamento de Alcaldía
 0.1.02.01.632 (Subsidios Culturales y Científicos).....B/2,640.00
Total.....B/2,640.00

Para:
 0.1.02.01.201 (Consumo Humano).....B/2,640.00
Total.....B/2,640.00

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo surte efecto a partir de su aprobación.

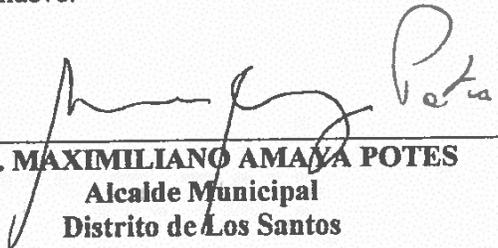
Dado en el Salón de Actos del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Los Santos, a los tres días (3) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.


H.C. YENI RODRIGUEZ
 Presidente del Consejo Municipal



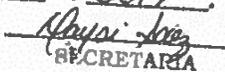

DEISY SÁEZ
 Secretaria

Sancionado por el Honorable Alcalde Municipal del Distrito de Los Santos, hoy tres de octubre del año dos mil diecinueve.


LIC. MAXIMILIANO AMAYA POTES
 Alcalde Municipal
 Distrito de Los Santos


BETZY G. CEDEÑO
 Secretaria



CONSEJO MUNICIPAL
 DISTRITO DE LOS SANTOS
 Este documento es fiel copia de su original
 Los Santos, 24 de octubre de 2019

 SECRETARIA

AVISOS

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio e Industrias, la señora **IRMA MARÍA PERALTA DONOSO DE QUINTERO**, con cédula de identidad personal No. 9-706-747, comunica que ha traspasado el negocio denominado **MINI SÚPER SOILA**, el cual opera en la vía principal hacia Canto del Llano, a un costado de la farmacia Elysin, corregimiento de Canto del Llano, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, a favor del ciudadano **SHIBIN ZHONG PAO**, portador de la cédula de identidad personal número N-20-1460. Dado en la ciudad de Santiago, a los 21 días del mes de octubre de 2019. L. 202-106578275. Tercera publicación.

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **ESTEFANY WEN CHEN**, mujer, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-947-934, el establecimiento comercial denominado **MINI SÚPER LA MADERA**, ubicado en: La Madera, calle principal, casa s/n, corregimiento de El Potrero. Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de octubre de 2019. Atentamente, **JUAN ROBERTO WEN CHEN**. Cédula No. 8-885-2459. L. 202-106627878. Segunda publicación.

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **DAVID TSENG SUE**, varón, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-805-2296, el establecimiento comercial denominado **MINI SÚPER KELLY**, ubicado en: Nuevo Tocumen, Ave. Zafiro Sur, lote 3B305, corregimiento de Pacora. Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de octubre de 2019. Atentamente, **JEAN JOEL CHONG LEON**. Cédula No. 8-814-655. L. 202-106627690. Segunda publicación.

EDICTOS

EDICTO NO. 08

EL SUSCRITO DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
HACE SABER:

Que en el Contrato de Compra y Venta a Plazo No. 7181 se ha dictado la Resolución No. 02 del tenor siguiente:

VISTOS:

Que el señor (a) VICTORIANO NOVOA DE SEDAS, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8AV-113-968, con residencia en El Hatillo, casa No. 3169, y ELIGIA NOVOA RODRIGUEZ, mujer, mayor de edad, panameña, con cédula de identidad personal No. 8-218-429., Solicitó en venta y adjudicación a Título de Plena Propiedad un globo de terreno Municipal clasificado con el Lote ---- Manzana ----, ubicado en el lugar denominado Calle Mata Soto de la Barriada mata del Coco, Corregimiento de Barrio Balboa, de ésta Ciudad Cabecera y cuyos datos constan en el Expediente No. 2646, recibido en éste Despacho el día 4 de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve que reposa en los archivos de la Dirección de Ingeniería Municipal.

Que el señor (a) VICTORIANO NOVOA DE SEDAS, con cédula de identidad personal No. 8AV-113-968, y ELIGIA NOVOA RODRIGUEZ, con cédula de identidad personal No. 8-218-429, el día 30 de noviembre de 1976 celebró Contrato de Compra Venta a Plazo con éste Municipio, comprometiéndose a pagar B/. 10.00 Mensuales, sobre el saldo adeudado del lote de terreno descrito, aceptado el señor (a) VICTORIANO NOVOA DE SEDAS, con cédula de identidad personal No. 8AV-113-968, y ELIGIA NOVOA RODRIGUEZ, con cédula de identidad personal No. 8-218-429, las cláusulas del mismo.-

Que el señor (a): VICTORIANO NOVOA DE SEDAS, con cédula de identidad personal No. 8AV-113-968, y ELIGIA NOVOA RODRIGUEZ, con cédula de identidad personal No. 8-218-429, no ha cumplido con el Contrato de Compra Venta a Plazo No. 7181 teniendo hasta hoy 14 de febrero de dos mil diecisiete, una morosidad de Capital: 3 años y 5 meses, con un Interés hasta febrero de 2017 cantidad de años y meses atrasados tiene 36 años y 4 meses., que no paga, ni al Capital ni al Interés, **CONTRATO VENCIDO.-**

Que por las anteriores consideraciones y en uso de sus facultades legales, el suscrito Alcalde Municipal Del Distrito de La Chorrera.

RESUELVE:

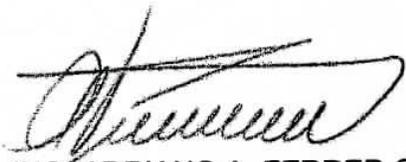
Rescindir: Como en efecto se rescinde del Contrato de Compra Venta a Plazo No. 7181, celebrado por el señor (a) VICTORIANO NOVOA DE SEDAS, con cédula de identidad personal No. 8AV-113-968, y ELIGIA NOVOA RODRIGUEZ, -con cédula de identidad personal No. 8-218-429 de generales civiles conocidas y que los pagos efectuados por éste quedarán a favor de ésta Municipalidad.

La Chorrera, 16 de febrero de dos mil diecisiete.

FDO. EL ALCALDE.

FDO. DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL.-

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible del Departamento de Catastro Municipal del Distrito de La Chorrera, hoy La Chorrera, 31 de julio de dos mil diecinueve.-


ING. ADRIANO A. FERRER G.
DIRECTOR DE INGENIERIA. MUNICIPAL



GACETA OFICIAL

Liquidación 202-106569752

EDICTO N°18

EL HONORABLE PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCÚ

HACE SABER:

Que la siguiente persona, Virginia López de Carrizo con cédula de identidad personal No 6-28-700, Corregimiento de Ocú, Distrito de Ocú, Provincia de Herrera.

Ha solicitado a este Despacho del Concejo Municipal, se le extienda a Título de Propiedad por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicarlo dentro del área y poblado del corregimiento de Ocú, con una superficie de (534.45 Metros Cuadrados), Y se encuentra dentro de los siguientes colindantes:

NORTE: DEMÓSTENES CARRIZO.
SUR: LIDIA E. MARÍN DE NIETO.
ESTE: AVENIDA CENTRAL
OESTE: AVENIDA SUR

Los que se consideren perjudicados con la presente solicitud y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todos haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de quince días hábiles, además se hace entrega copias al interesado para que haga publicar por una sola vez en la GACETA OFICIAL y en un PERIÓDICO de circulación en el PAÍS.

Lo Fijo, hoy 14 de Octubre de 2019.
Se desfijo hoy 01 de Noviembre de 2019.

Segundo Quintero M.
SEGUNDO QUINTERO M.
PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL OCÚ.

Bárbara G. Sáez
BÁRBARA G. SÁEZ
SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE OCÚ.

GACETA OFICIAL
Liquidación 202-106635825

